

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

ACUERDO NÚMERO 03 POR EL QUE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 180/2020, EN LA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚM. 1201, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD COMUNAL DE OAXACA

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Presupuesto y Programación de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XII y XXIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XII y XXIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, tienen a bien a aprobar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Programación, a través de la Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación solicite a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la siguiente información.

1. El total de personas indígenas en el Estado de Oaxaca (censo de población);
2. El total de personas afromexicanas en el Estado de Oaxaca (censo de población)
3. Las poblaciones indígenas en Oaxaca;
4. Grupos etarios de personas indígenas;
5. Grupos etarios de personas afromexicanas;
6. Distribución geográfica de la población indígena en nuestro Estado de Oaxaca;
7. Distribución geográfica de la población afromexicana en el Estado de Oaxaca

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

8. El número total y nombre de los Municipios que cuentan con población afroamericana;
9. El número total y nombre de los Municipios que cuentan con población indígena;
10. Las lenguas indígenas que se hablan en Oaxaca;
11. Número y porcentaje de personas hablantes de lenguas indígenas en el Estado de Oaxaca;
12. Distribución geográfica de personas hablantes de lenguas indígenas en Oaxaca, y
13. El número total y nombre de los Municipios que cuentan con personas hablantes de lenguas indígenas en Oaxaca.

SEGUNDO.- Una vez que se cuente con la información se deberá convocar de manera inmediata a sesión de Comisiones Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Programación para determinar lo conducente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación

DADO EN LA SALA DE LAS COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. MARÍA LUISA MATUS
FUENTES
INTEGRANTE

DIP. NOE DOROTEO
CASTILLEJOS
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ
ZÁRATE.
INTEGRANTE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
INTEGRANTE

000200

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.
INTEGRANTE

DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ
LÓPEZ.
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACION A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 180/2020, EN LA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚM. 1201, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD COMUNAL DE OAXACA.